

SESIÓN EXTRAORDINARIA SIN MINISTROS:

Los dos puntos que sellaron el destino del proyecto Dominga en su tercera incursión en el Comité de Ministros

Integrantes de la instancia argumentaron deficiencias en la supuesta exclusión de pronunciamientos sobre biodiversidad e insuficiencias en planes de contingencia y emergencia por el eventual derrame de hidrocarburos o vertimientos de concentrado de hierro en el transporte marítimo.



Por tercera vez, el Comité de Ministros -sin ministros, pero habilitado para tales efectos- sesionó este miércoles 08 de enero de manera extraordinaria para continuar el cumplimiento y lo ordenado en la sentencia del Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta (1TA) en relación a pronunciarse sobre el proyecto minero y portuario Dominga.

La justicia especializada había dictaminado, el 09 de diciembre pasado, de manera unánime, una nueva votación de la instancia, pero inhabilitó a todos los actuales secretarios de Estado. Sin embargo, el consejo intentó no pronunciarse, argumentando que había revisado la controversia, lo que fue nuevamente cuestionado por el 1TA.

De esa manera, el Gobierno decidió consultar la conformación del Comité a la Contraloría y se resolvió la subrogancia para efectuar el cumplimiento judicial

Exclusión de pronunciamientos sobre biodiversidad

El primer argumento del Comité de Ministros se refirió a la supuesta exclusión “indebidamente” de las observaciones de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), que en múltiples ocasiones, a lo largo de la evaluación, relevan la falta de información de las especies endémicas como la *Krameria cistoidea* (pacul) y la *Balsamorhiza hirsuta* (algarroballa, en peligro de extinción), ambas presentes en el área mina del proyecto y que es una fuente de alimentación y hábitat para el trichahue, especie en peligro de extinción.

Según lo indicado por CONAF, durante todo el proceso de evaluación: “es importante

señalar que la algarroballa presenta una distribución natural muy acotada al límite norte de la región (...) siendo una especie relevante del punto de vista ecosistémico y con un altísimo grado de vulnerabilidad”, sostuvo.

Lo anterior, según el Comité, tiene como consecuencia “que no fue posible determinar ni evaluar el real impacto sobre estas especies, que cumplen un relevante rol ecosistémico”.

Insuficiente Plan de Contingencia y Emergencia

Para el Comité de Ministros, se constató que el plan de prevención de contingencias y emergencias del proyecto Dominga no es suficiente para hacerse cargo del riesgo de derrame de hidrocarburos.

Además, tampoco considera un plan de prevención de contingencias y emergencias para vertimientos de concentrados de hierro en el transporte marítimo. Lo anterior, sostuvieron los integrantes de la instancia, es de suma relevancia, toda vez que el proyecto se ubica en un área de características únicas, sirviendo de hábitat para especies como el pingüino de Humboldt y cetáceos en categorías de conservación, la que actualmente se encuentra protegida, todo lo cual disminuye la tolerancia aceptable al riesgo.

“En base a esto, el Comité de Ministros, de manera unánime, resolvió acoger dichas reclamaciones y, en consecuencia, calificar desfavorablemente el Proyecto Dominga. Respecto de las otras reclamaciones, se tuvieron por rechazadas. Todo lo anterior, cumpliendo lo dispuesto por el fallo del Primer Tribunal Ambiental”, sentenció.